

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LETICIA BONIFAZ ALFONZO, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35, fracciones I, IV, X, XI, XIII, XIV, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 29, 37, fracciones II, IX y XVIII y 116, fracción III, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros aquellos en que se suspenden de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los días inhábiles que se determinen mediante aviso deben darse a conocer mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días 31 del mes de marzo y, 1 y 2 del mes de abril de 2010, y por tanto no correrán plazos y términos en la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inició, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, así como para cualquier acto administrativo emitido por la Dirección General de Servicios Legales.

SEGUNDO.- Se declaran como inhábiles los días 31 del mes de marzo y, 1 y 2 del mes de abril de 2010, y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

I. Recepción, tramitación y entrega de documentos de legalización y apostilla;

Se excepcionan los trámites de legalización y apostilla que requieran atención inmediata, cuyos documentos serán recibidos, tramitados y entregados, aún dentro de los días declarados como inhábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

II. Procedimientos de solicitud de pago de indemnización por expropiación y afectación;

III. Sustanciación de recursos administrativos de revocación y de reversión motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal;

IV. Recepción, tramitación y entrega de títulos de fosas a perpetuidad en cementerios públicos del Distrito Federal;

V. Procedimientos de quejas en contra de Notarios Públicos del Distrito Federal;

VI. Solicitudes de copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales;

VII. Informes de testamentos a Jueces y Notarios Públicos del Distrito Federal;

- VIII.** Depósito e informes de sociedades en convivencia;
- IX.** Búsqueda por índice de instrumentos notariales;
- X.** Revisión y certificación de razón de cierre de protocolo notarial;
- XI.** Guarda definitiva de protocolo notarial;
- XII.** Registro de tutela cautelar e informe;
- XIII.** Registro de avisos de testamento de Notarios Públicos del Distrito Federal, y
- XIV.** Autorización definitiva de instrumentos notariales

TERCERO.- Se declaran como inhábiles los días 1 y 2 del mes de abril de 2010 y por tanto no se publicará la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será sólo por los días que se indican.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de marzo de 2010

LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE JULIO DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LETICIA BONIFAZ ALFONZO, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35, fracciones I, IV, X, XI, XIII, XIV, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 29, 37, fracciones II, IX y XVIII y 116, fracción III, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros aquellos en que se suspenden de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los días inhábiles que se determinen mediante aviso deben darse a conocer mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE JULIO DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de julio de 2010, y por tanto no correrán plazos y términos en la recepción de documentos e informes, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, así como para cualquier acto emitido por la Dirección General de Servicios Legales dentro de los Procedimientos Administrativos.

SEGUNDO.- Se declaran como inhábiles los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de julio de 2010, y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

I. Recepción, tramitación y entrega de documentos de legalización y apostilla;

Se excepcionan los trámites de legalización y apostilla que requieran atención inmediata, cuyos documentos serán recibidos, tramitados y entregados, aún en los días declarados como inhábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

II. Procedimientos de solicitud de pago de indemnización por expropiación y afectación;

III. Sustanciación de recursos administrativos de revocación y de reversión motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal;

IV. Recepción, tramitación y entrega de títulos de fosas a perpetuidad en cementerios públicos del Distrito Federal;

V. Procedimientos de quejas en contra de Notarios Públicos del Distrito Federal;

- VI. Solicitudes de copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales;
- VII. Informes de testamentos a Jueces y Notarios Públicos del Distrito Federal;
- VIII. Depósito e informes de sociedades en convivencia;
- IX. Búsqueda por índice de instrumentos notariales;
- X. Revisión y certificación de razón de cierre de protocolo notarial;
- XI. Guarda definitiva de protocolo notarial;
- XII. Registro de tutela cautelar e informe;
- XIII. Registro de avisos de testamento de Notarios Públicos del Distrito Federal, y
- XIV. Autorización definitiva de instrumentos notariales

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será sólo por los días que se indican.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diez.

LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LETICIA BONIFAZ ALFONZO, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35, fracciones I, IV, X, XI, XIII, XIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 29, 37, fracciones II, IX y XVIII y 114, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XV bis, XVI, XXVI y XXVII y 116, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, que a través de la Direcciones General de Servicios Legales tiene la facultad para representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos tiene la atribución de establecer los lineamientos y criterios jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento en materia notarial; de prestar a los Notarios y a la población en general los servicios previstos en el artículo 238 y demás correlativos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; de recibir y sustanciar trámites y procedimientos de legalización y apostilla de documentos, de recursos de reversión y revocación motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal, de solicitudes de pago de indemnización por expropiaciones o por afectaciones, y de regularización de fosas a perpetuidad en cementerios del Distrito Federal

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; he tenido ha bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2010 Y ENERO DE 2011, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. – Se declaran inhábiles los días 20, 21, 22, 23, 24, 27,,28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2010 y 3, 4, 5, 6 y 7 del mes de enero de 2011, y por tanto no correrán plazos y términos en la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inició, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, así como para cualquier acto administrativo emitido por la Dirección General de Servicios Legales y por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos .

SEGUNDO.- – Se declaran inhábiles los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2010 y 3, 4, 5, 6 y 7 del mes de enero de 2011, y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

I. Recepción, tramitación y entrega de documentos de legalización y apostilla;

Se exceptúan los trámites de legalización y apostilla que requieran atención inmediata, cuyos documentos serán recibidos, tramitados y entregados, aún dentro de los días declarados como inhábiles de 9:00 a 15:00 horas.

- II. Procedimientos de solicitud de pago de indemnización por expropiación y afectación;
- III. Sustanciación de recursos administrativos de revocación y de reversión motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal;
- IV. Recepción, tramitación y entrega de títulos de fosas a perpetuidad en cementerios públicos del Distrito Federal;
- V. Procedimientos de quejas contra Notarios Públicos del Distrito Federal;
- VI. Solicitudes de copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales;
- VII. Informes de testamentos a Jueces y Notarios Públicos del Distrito Federal;
- VIII. Depósito e informes de sociedades de convivencia
- IX. Búsqueda por índice de instrumentos notariales;
- X. Revisión y certificación de razón de cierre de protocolo notarial;
- XI. Guarda definitiva de protocolo notarial;
- XII. Registro de tutela cautelar e informe;
- XIII. Registro de avisos de testamento de Notarios Públicos del Distrito Federal, y
- XIV. Autorización definitiva de instrumentos notariales

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. – El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México a los 15 días del mes de diciembre del año 2010

**LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LETICIA BONIFAZ ALFONZO
